GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 175 -2019-DIRESA L-RS-CY-OFINSA-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 01 de Julio del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 1126697, que contiene el Oficio N° 0401-2019-DIRESA-L-RSCY-OFINSA, emitida por la (e) Directora de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación del Plan de Acción de Emergencia Sanitaria por Brote de Síndrome Guillain Barré de la Red de Salud Cañete- Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la (e) Directora de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación del Plan de Acción de Emergencia Sanitaria por Brote de Síndrome Guillain Barré de la Red de Salud Cañete- Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que los numerales I y II de Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar e bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad de Estado regularla vigiarla y promoverla;

Que. mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 17-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, que en el numeral V Disposiciones Generales 51 define a las Guías de la Práctica Clínica como un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica;

Que. el numeral 6 7.2. de la Norma Técnica de Salud en referencia, dispone que: Los Establecimientos de Salud categoría II-1 al III-2 podrán elaborar las Guías de Práctica Clínica de acuerdo al perfil epidemiológico de su demanda, siempre y cuando no se cuente con las Guías de Practicas Clínica del nivel nacional o regional, siguiendo lo establecido en la presente NTS en lo que corresponda. Se aprueba con Resolución Directoral del Establecimiento de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 414-2015/MINSA aprueba el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Practicas Clínicas", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad a través de la formulación de Guías de Practica Clínicas que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local; y con el objetivo de estandarizar la metodología para la generación de GPC en los establecimientos de salud públicos del Sector Salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permitan la elaboración de una GPC de calidad. Basada en la mejor evidencia disponible;

Que, de los antecedentes se aprecia igualmente que la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento del Paciente con Síndrome de Guillain Barre en Versión Corta y en Versión Extensa, tiene como objetivos: Contribuir a la identificación temprana de pacientes con sospecha clínica de SGB; identificar tempranamente los criterios para uso de monitoreo continuo, ventilación mecánica y manejo en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), iniciar tratamiento específico de forma oportuna y brindar el tratamiento de soporte en pacientes con SGB;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 175 -2019-DIRESA L-RS-CY-OFINSA-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 01 de Julio del 2019

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Acción de Emergencia Sanitaria por Brote de Síndrome Guillain Barré de la Red de Salud Cañete- Yauyos del Gobierno Regional de Lima, que en ocho (08) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la responsable de la Vigilancia de Epidemiología de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la difusión, monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del presente plan.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C M P 23618

AAHA/MEMV/AMJD
Distribución:
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Oficina de Administración
( ) Oficina de Inteligencia Sanitaria
( ) Asesoría Legal
( ) Área de Epidemiología
( ) Legajos
( ) Archivo.